

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O
SERVICIO**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.201/2018

Arica, 22 de mayo de 2018

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y su modificación; Decreto Exento N°00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; D.A.L. N°37/2018 de fecha 17 de mayo de 2018; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; las facultades que me confiere el Decreto N°84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **10 FOCOS SERI PALMETA LED**, mediante Orden de Compra N°941739-56-CM18, al proveedor **CARRASCO E HIJOS LIMITADA, RUT N° 76.293.470-1**.

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 02 días hábiles, según Orden de Compra N°941739-56-CM18.

Que, con fecha marzo 19 de 2018, se dicta Resolución Exenta VAF N°0.103/2018, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$37.796.- (treinta y siete mil setecientos noventa y seis pesos), en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución en referencia, se recibe carta del proveedor, de fecha abril 10 del presente año, en la cual se argumenta apelación.

Que, en oficio D.A.L. N°037/2018 se sugiere no aplicar la multa al proveedor CARRASCO E HIJOS LIMITADA, toda vez que a la fecha de cumplimiento de plazo, la Universidad se encontraba en receso Universitario.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.103/2018, de fecha marzo 19 de 2018, que aplica multa al proveedor CARRASCO E HIJOS LIMITADA, RUT N°76.293.470-1.

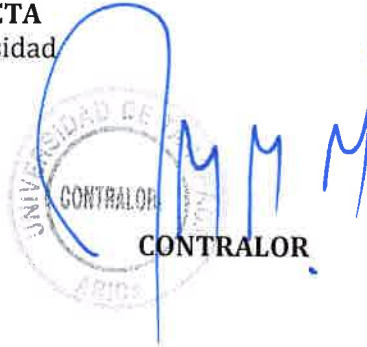
2) Notifíquese el presente acto administrativo al **CARRASCO E HIJOS LIMITADA, RUT N°76.293.470-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) **Publíquese**, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



CONTRALOR



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

25 MAY 2018